

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 2 de diciembre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,63
Dólares	10,95	11,23	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	3,950	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Peso, chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro a Tesoro que se mencionará a continuación he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

«En Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de ochocientos doce pesetas con veinticuatro céntimos (pesetas 812,24), por descubierto en los fondos del servicio de Giro Postal en que aparece responsable el Cartero urbano de Aguiñar de Campoo (Palencia) don Constancio Gutiérrez Martínez, y por su fallecimiento, sus herederos; y

1.º Resultando.....

Fallo que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de ochocientos doce pesetas con veinticuatro céntimos (812,24 pesetas), importe del libramiento hecho efectivo el 3 de abril de 1936 para nivelación del descubierto producido en los fondos del Giro Postal.

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fue Cartero urbano de Aguiñar de Campoo (Palencia) don Constancio Gutiérrez Martínez, y por fallecimiento suyo, sus herederos, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco

años y de los gastos de probadimento. Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando 3.º de esta sentencia; y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don Constancio Gutiérrez Martínez, y por su fallecimiento, a sus herederos, al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, a reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado, en la correspondiente cuenta de Rentas públicas—, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Carbajal Riego. — Rubricado.— Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos del encartado, en su rebeida e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es aplicable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 130, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), y en estrados, expido el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. El Delegado, Félix Carbajal.

3.947—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de quinientas doce (512) viviendas y anexos y servicios en Girona, acogida a los beneficios del Reglamento protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ignacio Bosch Reigt.

El presupuesto de contrata asciende a veinticinco mil setecientos veinticinco (16.901.725) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuarta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento sesenta y cuatro mil quinientas ocho (164.508) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el rema, asciende a la cantidad de trescientas veintinueve mil diecisiete (329.017) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación Sindical Provincial de Girona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4; en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Girona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional dicha, a los tres días, contados a partir del siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, acto que tendrá lugar a las doce horas.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en

la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Los obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra o, en su defecto, el Secretario general; como Vocales: el Asesor Nacional, Jefe del Departamento de Viviendas, el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de la Jefatura Nacional, el Delegado Sindical Provincial de Gerona, Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra, un representante de los Servicios Jurídicos y otro del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario que por turno le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho

Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un estado en ejercicio en Gerona o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y también correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—
El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

1.845-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de adaptación de la finca «Torre de Santa Cruz», de Santa Cruz de Mera La Coruña a Residencia de Productores de la O. S. de «Educación y Descanso», según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan González Cebrían.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contado a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio señaladas, cuyo presupuesto de contrata ascende a la cantidad de doscientas cuarenta y un mil quinientas dieciséis pesetas con ochenta y tres céntimos (241.516,83), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuatro mil ochocientos treinta (4.830) pesetas treinta (30) céntimos, que se depositarán en la Administración Sindical Provincial de La Coruña en valores de Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de

construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanación, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Delegado sindical provincial, Jefe provincial de la Obra Sindical de «Educación y Descanso», Jefe Provincial y Arquitecto, asesor de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, Vicesecretario provincial de Obras Sindicales y un Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será ele-

vada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente a de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de nueve mil seiscientos sesenta (9660) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remite constituyese la fianza definitiva, perderá la que, como provisional hubiere depositado y se declarará caucada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo que dar terminadas en el plazo de seis meses (6), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) de Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.—
El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Ángel Segura.
1.815—O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE VALENCIA

Anuncio de extravió de cupones

Habiendo sufrido extravió los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, cupón número 62, trimestre 1º de julio de 1942, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

CUPONES QUE SE CITAN

Serie A, números 779.300, 779.323 al 34, 779.407 al 23, 779.442 al 82, 779.515 al 19, 779.560 al 86, 779.589 al 90, 779.708 al 13, 779.771 al 91, 779.838 al 48, 779.8.6 al 94, 780.035 al 42, 780.087 y 88, 780.091 y 92, 780.100 y 101, 780.134 al 38, 780.169 al 92, 780.244 al 50, 780.362 al 70, 790.478 al 82, 791.348 al 52, 797.602 y 3 799.290, 801.178, 801.200, 802.861, 804.427, 806.207, 806.379, al 83, 806.420 y 21, 803.649, 807.050, 810.518 al 22, 812.300 y 301, 812.324 al 26, 812.608, 812.725

al 29, 812.734 al 37, 813.146 y 47, 813.160 y 61, 813.220 y 21, 813.517 y 18, 813.645 y 46, 813.651 al 55, 813.680 y 81, 813.765 al 77, 813.987 al 72, 814.004 y 5, 814.249 al 58, 814.319 al 23, 814.479 y 80, 814.544, 814.805 al 7, 814.909 al 18, 814.985 al 96, 815.033, 815.078 al 85, 815.208 al 11, 815.246 al 48, 815.579 y 80, 815.769, 815.793 y 94, 816.226, 816.835 y 36, 816.906, 816.963, 816.991 al 99, 817.059 al 65, 817.136, 817.220 y 21, 817.471 y 72, 817.526 al 30, 817.550 al 55, 817.619, 817.816, 817.849 y 50, 817.887 y 88, 818.073 al 77, 818.208, 818.694 y 95, 818.908 al 15, 818.942, 818.945 al 48, 819.052 y 53, 819.393 al 401, 819.637 y 38, 819.685 al 90, 819.692 al 95, 820.046 al 50, 820.578, 820.866 al 68, 820.898, 820.902, 820.967 al 71, 821.214 al 18, 821.241 al 43, 821.366 al 415, 821.746 al 55, 821.760, 821.871 al 73, 821.881, 821.949 al 53, 821.966 al 72, 822.009, 822.055 al 64, 822.075 al 79, 822.334 al 44, 822.635 al 45, 822.795 al 812, 822.922 al 30, 823.304 al 17, 829.403, 830.545 al 47, 830.553 al 57, 831.152 al 58, 832.602, 832.887 al 91, 832.972 y 73, 833.127 al 36, 833.223, 833.301, 833.317 y 18, 833.524 al 27, 833.644 al 66, 833.845 al 56, 833.919, 834.382 al 411, 834.788, 835.044 al 47, 835.185, 835.195 y 96, 835.335 al 38, 835.355 al 57, 835.679, 835.859 al 88, 835.985 al 87, 836.046 al 99, 836.091 al 112, 836.131 al 39, 836.113 al 30, 836.140 y 41, 836.490 al 93, 836.770 al 80, 836.951, 836.948 y 49, 836.996 al 99, 837.237 al 40.

Valencia, 15 de noviembre de 1947.—
El Interventor (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).
3.931—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Contrabando y Defraudación. — Secretaría

Notificación

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 31 de mayo de 1947, en expediente de contrabando número 358 de año 1947, lo siguiente:

Imponer a Carmen Morales Carrasco la multa de 210 pesetas, por contrabando, y 210 pesetas, por infracción monetaria con la consiguiente responsabilidad personal subsidiaria, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa que deje de satisfacer por contrabando y a diez pesetas diarias por infracción monetaria, el comiso del tabaco aprehendido y la concesión de premio a los aprehensores por lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente, Carmen Morales Carrasco, cuyo último domicilio conocido es en Vigo, calle de Couto (Gran Vía), número 17, bajo; debiendo advertirle que dentro del plazo de cinco días, a contar al siguiente a la fecha de la notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez

transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno; significándole a la vez que la penalidad impuesta deberá ser ingresada en esta Delegación en el plazo de quince días hábiles.

Pontevedra, 17 de noviembre de 1947.
El Secretario de la Junta (ilegible).—
Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
3.950—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Vile Rigo.
Objeto: Ampliar su industria de taller de reparación de automóviles con los siguientes elementos: Un torno de 50 centímetros, con electromotor de 1/2 CV.; un compresor con motor eléctrico de 2 CV.; una rectificadora de cilindros con motor eléctrico de 1/2 CV.; un torno de pistones con motor eléctrico de 1/4 CV.; una prensa hidráulica, una taladradora eléctrica con motor de 1/4 CV.; un frenómetro con 4 motores de 1/4 CV.; un verificador de dirección de ruedas y una prensa hidráulica para discos de rueda.

Producción: No sufrirá variación.
Emplazamiento: Aragón, número 47, Palma de Mallorca.

Esta industria empezará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 23 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
1.2309—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Sobrinos de Germán Gómez Cirujano, S. L., domiciliada en Plasencia.

Objeto de la petición: Instalar un motor térmico de reserva para el servicio de su industria de fabricación de pimentón en Plasencia.

Producción: No varía.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 6 de noviembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe accidental, Cecilio Delgado del Forcallo.
1.300—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación de industria

Peticionario: Don Cayetano Sánchez Rodríguez, vecino de Guadalupe.
Objeto de la petición: Instalar un salón de cinematógrafo en la localidad

de Guadalupe, con capacidad para 486 espectadores.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 7 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Cecilio Delgado del Focallo.

1.299—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Tomás Esteban Rojas, domiciliado en Logrosán.

Objeto de la petición: Sustituir la prensa de husillo de su fábrica de extracción de aceite de oliva de Logrosán por otra hidráulica de 315 mm. de diámetro de pistón, batidora y elementos auxiliares.

Producción: 60.000 kilogramos de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 25 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

1.302—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Transporte y transformación de energía eléctrica.—Ampliación de industria

Peticionario: Eléctrica de Cáceres, Sociedad Anónima, domiciliada en Cáceres, avenida de España, número 5.

Objeto de la petición: Instalación de una caseta de transformación para el servicio público de la capital a kilómetro 212 de la carretera de Salamanca a Cáceres.

Línea de alta: Tendrá origen en la línea de 13.800 voltios, denominada Circunvalación Norte, propiedad de la Empresa peticionaria, que pasa a cinco metros de la caseta a instalar.

Potencia a transformar: 100 + 20 kilovatios-ampierios.

Relaciones de transformación: 13.800/220 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terreno o fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 4 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

1.301—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Tristán Salvador.—Sevilla, General Moia, número 10.

Objeto: Instalación de industria de extracción de aceite de oliva en término de Carmona.

Producción: La correspondiente a la molienda de 6.000 kilogramos de aceitunas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

5.830—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Parejo Capilla.

Domicilio: Guareña.

Lugar de situación de la industria: Guareña.

Objeto: Instalación de una industria de extracción de aceite de orujo.

Producción: 15.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.

5.839—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don Basilio García Rodríguez.

Domicilio: Zameza de la Serena.

Objeto: Ampliar su industria de extracción de aceite de oliva mediante la instalación de un motor eléctrico de 15 C. V. en sustitución de otro a gas pobre, que permanecerá montado como grupo de reserva.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 31 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.

5.838—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE FUENTESNUEVAS (PON. FERRADA)

Edicto

La Junta Administrativa del pueblo de Fuentesnuevas, ayuntamiento de Ponterrada, en la provincia de León, pone a subasta la adjudicación de las obras para construcción de un Grupo escolar y viviendas de los señores Maestros, ajustadas en un todo al proyecto, planos y presupuesto redactados por la Sección de Arquitectura del Ayuntamiento a que pertenece, y condiciones facultativas y económicas, a que ha de sujetarse la contratación que se subasta, cuyos documentos se encuentran de manifiesto en dicha Sección de Arquitectura y en el domicilio del Presidente de la citada Junta Administrativa que refrenda, donde podrán ser examinados por quien tenga interés en esta contratación.

El tipo base de la subasta se fija en 193.248,42 pesetas, y para tomar parte en la misma será precisa la constitución de un depósito provisional del cinco por ciento de este tipo, equivalente a 9.662,42 pesetas, que será devuelto por el rematante a fianza definitiva del diez por ciento del remate para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice.

Los pliegos de proposiciones cerrados a satisfacción del presentador, que podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias—bajo cuyo sistema tendrá lugar la presente subasta—, se presentarán acompañados de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, ajustados al modelo que al final se inserta, en la casa concejil o domicilio del Presidente de la Junta Administrativa del repetido pueblo de Fuentesnuevas, durante los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las catorce horas del último de esos veinte días otorgados de plazo para esta diligencia; para el depósito provisional exigido, así como para la fianza definitiva, serán admitidos, además de los efectos y valores que determina el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de contratación municipal, las cédulas y demás títulos que tenga emitidos el Banco de Crédito Local de España.

La apertura de pliegos presentados a la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte también hábiles computados en la forma anteriormente expuesta, rigiendo en ella en cuanto a lo demás las condiciones y todas cuantas prevenciones establecidas en las cláusulas de los pliegos base de la presente subasta.

Quiénes no comparezcan por sí, deberán unir al pliego de proposiciones el poder notarial que les acredite como mandatarios en forma de aquellos por los que formulen la propuesta, bastando por cualquiera de los Létrados inscritos en la Matrícula Industrial de este Distrito.

Fuentesnuevas a 10 de noviembre de

1947.—El Presidente de la Junta Administrativa, Antonio Marqués.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., con cédula personal de....., que acompaña, se compromete a realizar las obras que se bastan, ajustadas al proyecto aprobado y condiciones establecidas para la construcción de un Grupo Escolar y viviendas de los señores Maestros en el pueblo de Fuentesnuevas—de las que está enterado—, por el precio de..... (en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma.)

1.871—O.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

Relación de los 30 aspirantes a Peones Camineros que han sido aprobados en los exámenes verificados en esta Jefatura, en virtud de la autorización de la Dirección General, fecha 21 de abril último:

Núm.

1. Santos Sánchez Jiménez.
2. Vicente Martínez Calvo.
3. Juan Novella Galán.
4. Florencio Rodríguez Pinilla.
5. Teodoro Higuera Sánchez.
6. Leoncio Angel Utrilla Palafox.
7. Pedro Largo de la Cueva.
8. Justino Mariano Mortero Sanz.
9. Antonio Urdillo Montero.
10. Mariano Roa Batanero.
11. Lino Pastrana Benlure.
12. Mariano Cortés López.
13. Ramón Membrado Domínguez.
14. Sixto Moreno Fernández.
15. Alejandro Recuro Lucía.
16. Domingo Palancar Palancar.
17. Juan Roa Batanero.
18. Catalino Romera Hernández.
19. Florencio Gómez Gutiérrez.
20. Jerónimo García Abad.
21. Fausto de Mingo Niño.
22. Leandro Marina Mayor.
23. Casimiro Basilio Sanz Aguado.
24. Feliciano Polanco Pastor.
25. Gabriel Sánchez Palero.
26. Cipriano Rodríguez Rodríguez.
27. Victoriano de Mingo Niño.
28. Pedro Zahonero Alejandro.
29. Catalino Yagüe La Roja.
30. Antonio Molinero Monje.

Guadalajara, 10 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso.

3.882—O.

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Venta de dos solares

Cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal se va a proceder a la enajenación, mediante subasta, de dos solares situados en la avenida de Buenos Aires (Riazor), cuya extensión superficial y precios tipo, respectivamente son los siguientes:

Solar letra A, de 235,96 m², a 700 pesetas unidad, 165.130 pesetas.

Solar letra B, de 242,00 m², a 600 pesetas unidad, 145.200 pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de diez a doce, pueden presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento los pliegos optando a la subasta. En ese mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el expediente en la Sección de Ensanche de esta Secretaría.

Cada sobre no podrá llevar más que una sola proposición y en ésta se hará constar los solares que se desean, conforme a lo que al final de este anuncio se dice.

Contendrán los pliegos: la proposición, ajustada al modelo que más abajo se inserta, y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional. Cuando un licitador presente más de un pliego para el mismo objeto bastará que cualquiera de ellos contenga el resguardo.

El importe del depósito es de 3.302,60 pesetas para el solar letra A, de 2.904 pesetas para el solar letra B y de pesetas 6.206,60 si comprende los dos solares.

Los licitadores que estén representados por otra persona otorgarán a ésta poder, que será bastantado, a su costa, por el Letrado-Asesor de este Ayuntamiento.

Se presentarán los pliegos en sobre cerrado, que ostentará en el reverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la compra de..... (un solar, o dos, según lo que se desee), situados en la avenida de Buenos Aires».

La subasta se celebrará en el primer día laborable siguiente a los veinte señalados para la presentación de los pliegos. Tendrá lugar a las doce horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y será presidida por el señor Alcalde o un Teniente-Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente. Autorizará la subasta el Notario a quien en turno corresponda.

Las proposiciones estarán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) e irán redactadas con arreglo al siguiente modo:

Don....., vecino de....., calle....., enterado del anuncio publicado para la venta de unos solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, situados en la avenida de Buenos Aires, hace constar que está conforme con las condiciones establecidas en el pliego de las económico-administrativas, comprometiéndose a adquirir..... (aquí se señalará el solar que se desea, o se dirá que son los dos en caso de optar a ambos) por el precio de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia

Se hace constar que se concede derecho de tanteo al propietario de unos solares inmediatos, don Raimundo Vázquez, quien, en caso de hacer uso de este derecho, vendrá obligado a cumplir los requisitos que expresamente se le señalan en el pliego de condiciones de esta subasta.

Alcaldía de La Coruña, 10 de noviembre de 1947.—Alfonso Molina Bran. dañ.

1.818—O.

ALCALDIA DE SEVILLA

Subasta para contratar el servicio de transporte de las carnes, despojos y sangre de las reses y aves que se sacrifiquen en el Matadero Municipal y de las reses lidiadas en la Plaza de Toros

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 del actual, resolvió ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 10 de septiembre último, en el sentido de convocar pública licitación para contratar el servicio de transporte de las carnes, despojos y sangre de las reses y aves que se sacrifiquen en el Matadero Municipal, y de las reses lidiadas en la plaza de toros, por el plazo de un año prorrogable, por el precio y condiciones que figuran en los pliegos formulados al efecto, obrantes en el expediente respectivo, que estará de manifiesto en el Negociado de Mataderos de la Sección de Subsistencias, durante el término de la convocatoria, en días y horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará el vigésimo primer día hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en la Casa Capitular, ante el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro señor Teniente de Alcalde en representación de la Comisión Municipal Permanente.

Se verificará el remate mediante proposiciones que, en papel de 4,50 pesetas, más timbre municipal de una peseta y en pliegos cerrados y lacrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre Contratación de Obras y Servicios municipales, y con sujeción al modelo que se inserta al final, podrán presentar los licitadores en el Registro general de la Secretaría municipal, dentro de horas hábiles y hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañando los documentos exigidos, y entre ellos el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional requerida, por valor de cinco mil setecientas cincuenta pesetas, bien en las arcas municipales, bien en la Caja General de Depósitos, en efectivo, en láminas de la Deuda Pública o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Los postores podrán concurrir por sí o por medio de representante, cuyo poder habrá de bastantar uno de los Letrados consistoriales.

Se hace constar que en el período de reclamaciones abierto, según lo prevenido en el artículo 26 del precitado Reglamento, se formuló una que fué desestimada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (nombre y dos apellidos) ..., mayor de edad, de profesión ..., con domicilio en la calle o plaza de ..., número ..., de esta capital, por sí (o en nombre y con poder declarado bastante de ...), contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, el servicio de transporte de las carnes, sangre y despojos de las reses y aves que se sacrifiquen en el Matadero Municipal, y de las reses lidiadas en la plaza de toros, así como de la caza mayor y menor, durante un período de un año proarro-

gable, conforme a las condiciones de los respectivos pliegos y demás antecedentes que declara conocer y aceptar en todas sus partes; y ofrece una baja del ... (tanto por ciento en letra), en el tipo de la subasta.

El personal que ha de intervenir en los trabajos para el transporte percibirá las remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites de la Ley, y será a saber (aquí se relacionarán por especie y categoría, con salarios y jornales).

Sevilla ... (fecha—en letra—y—firma.)
Lo que se hace público a los efectos legales y reglamentarios.

Sevilla, 21 de noviembre de 1947.—
El Alcalde, José M.^a Píñar.
1.873-O.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para el libramiento de nuevo título de Licenciado en Farmacia a favor de don Ramón de Ciurana y Ay-má, por extravió del que le fué expedido en 25 de marzo de 1940.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Barcelona, 24 de febrero de 1947.—
El Secretario de la Facultad, Jesús Isamat.
6.165-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 17 de febrero de 1947, falleció en Peal de Becerro (Jaén) el obrero Manuel Ríos Almansa, de veintinueve años de edad, natural de Peal de Becerro (Jaén), hijo de Consuelo y de Cruz, domiciliado en Peal de Becerro (Jaén), que trabajaba al servicio de don Felipe Mata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de noviembre de 1947.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 23 de octubre de 1946, falleció en Porrera (Tarragona) el obrero Francisco Quiñones García, de veintidós años de edad, natural de Castreñ de la Peña (Granada), domiciliado en Porrera (Tarragona), que trabajaba al servicio de Fomento de Obras y Construcciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización co-

rrespondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de noviembre de 1947.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 8 de julio de 1946, falleció en Moncada (Valencia) el obrero Joaquín Hernández Bravo, de diecisiete años de edad, natural de Villena (Alicante), hijo de Alfonso y de Juana, que trabajaba al servicio de «Alfredo Zamora Santo Tomás».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de noviembre de 1947.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Extraviado el resguardo de depósito T, número 78.468, de pesetas nominales 500, en 3 por 100 amortizable 1928, a favor de don Lorenzo Fernández Fernández, se expedirá duplicado del mismo, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de quince días, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de noviembre de 1947.—El Secretario, Félix Gómez.
6.129-P.

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Extraviados los resguardos de depósito T, números 64.019, 64.195 y 64.213, de pesetas nominales 2.000, 4.000 y 1.000, en 3 por 100 amortizable, los dos primeros, y en acciones Azucarera, ordinaria, el último, a nombre de doña Perfecta Fernández Cuervo, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de noviembre de 1947.—El Secretario, Félix Gómez.
6.128-P.

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don José Sans y Font, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Vich, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la

devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 18 de noviembre de 1947.—
El Decano accidental, Cruz Usatorre.
6.138-P.

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Alberto Gabarró Torres, Notario que fué de este Colegio con residencia en Barcelona, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 14 de noviembre de 1947.—
El Decano accidental, Cruz Usatorre.
6.137-P.

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MARTINEZ DE BEDOYA

Bilbao

Subasta

En el procedimiento ejecutivo extrajudicial que se sigue en la Notaría de mi cargo, promovido por don Manuel Otazuza Goiri, como mandatario de los acreedores don Pedro Ercoreca Ercoreca y otros, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento veintidós mil pesetas de principal, del que es deudora doña Severiana Sagrario Garrido Gil, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada, casa doble señalada con el número 44 de la calle de Santa Clara, hoy número 3 de la calle Ocharcoaga, de Begoña, término municipal de Bilbao, que mide aproximadamente ciento trece metros cuadrados y consta de planta baja, cuatro pisos altos y dos buhardillas habitables, sirviendo de tipo a la misma la cantidad de ciento sesenta y un mil cuarenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de mi Notaría (Gran Vía, 32, segundo), a las doce horas del día 26 de diciembre próximo, por el sistema de pujas a la llana, tiempo de media hora y con sujeción a las demás condiciones establecidas en las reglas séptima y octava del artículo 235 del Reglamento hipotecario, advirtiéndose a los licitadores que la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Notaría; que se entenderá que todo licitador las acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Bilbao, 20 de noviembre de 1947.—
José María Martínez de Bedoya.
6.152—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital en los autos seguidos a instancia del Procurador don Andrés Castillo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa y don Ramón Villar Giménez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de sesenta mil pesetas, se anuncia nuevamente, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

En Ceuta.—Casa número 3 de la calle del General Primo de Rivera, antes de José Luis de Torres, que consta de planta baja y principal, con jardín, y linda: por su derecha entrando, con huerto en la expresada calle, sin número; por la izquierda, con casa número 101, de los herederos de don Miguel Picaso y terreno de la casa número 09, ambas de dicha calle, y por la espalda, con la calle del Almirante Lobo. Su área superficial, según el título, es de setecientos ochenta y seis metros veinticuatro centímetros cuadrados; pero actualmente, por medición reciente y en virtud de haber sido expropiada una faja de terreno de diecisiete metros cinco centímetros cuadrados, para alineación de vía pública, mide el solar de esta finca una superficie de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros también cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Ceuta, se ha señalado la hora de once de la mañana del día treinta de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán en manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1947.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—V.º V.º, el Juez de Primera Instancia, Luis López Ortiz,
6.067—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Faustino Martínez Rueda, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, contra doña Mercedes Rico González sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas veinticinco mil pesetas, se saca a la venta por primera vez y en pública subasta la cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

«Casa sita en esta capital y su calle de Conde Aranda, número 10. La forma del terreno sobre que está edificada es un rectángulo o polígono de cuatro lados, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: El primero, fachada al Norte, con la calle del Conde Aranda, en línea de veintisiete metros treinta y dos centímetros; el segundo, fachada al Este, con la calle de Claudio Coello, en línea de diecinueve metros cuarenta centímetros; el tercer lado, medianería de la derecha con relación a la calle del Conde Aranda, linda, al Oeste, con solar de dicha calle del Conde Aranda, se interna hasta el fondo en una línea de dieciocho metros cinco centímetros, y el cuarto lado, medianería de la izquierda con relación a la calle de Claudio Coello; linda al Sur con la casa número siete de la expresada calle de Claudio Coello, la que se interna en una recta de veintiséis metros treinta y cuatro centímetros. El perímetro descrito comprende una superficie de quinientos dos metros cinco decímetros, equivalentes a seis mil cuatrocientos sesenta y seis pies dieciocho décimos. Consta esta casa de sótano, en primera y segunda crujías, por la calle Claudio Coello, y en la primera por la del Conde de Aranda, y de las plantas baja, principal, segunda, tercera, cuarta y buhardillas en toda su superficie, distribuida: la planta baja, en cuatro tiendas, con habitación y sótano, portal, escalera, portería, con habitación, y tres patios. La planta principal, segunda, tercera y cuarta se dividen en dos cuartos cada una, y en los peraltes de armaduras se hallan las buhardillas traseras.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el

piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La referida finca sale a subasta por el precio fijado en la escritura de préstamo que obra en autos, o sea en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cuatrocientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores en la Mesa del Juzgado derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

5.995—A. J.

SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don Joaquín Lombra Arce, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra fincas hipotecadas por don Juan Antonio de la Bárcena y Sánchez, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de setenta y ocho mil pesetas, las siguientes fincas hipotecadas por el deudor para la seguridad del crédito del actor:

1.ª Una finca rústica de terreno prado, de doce hectáreas diez áreas y treinta y nueve centiáreas o quinientos sesenta y cuatro carrés sesenta y ocho centésimas, aproximadamente, radicante en La Vega de Pino, sitio de Triscamaria o la Fuente, término municipal de Villacarriedo, que linda, por el Norte, con más terreno de don Juan Antonio de la Bárcena y Sánchez y otros terrenos de don Joaquín Muñoz, de Carolina Barquín, de don Ramón Barquín García y de herederos de don Cayetano Vélez; por el Este, con carreteras de los Campizos que, partiendo de Santibáñez, barrio de la Iglesia, llega hasta la misma finca, y por el Oeste, con finca de don Manuel Ruiz Ogarrío o de su madre.

2.ª Una finca rústica de terreno prado, radicante en el sitio llamado del Jaro o Mianera, en el pueblo de Aloños, de sesenta y seis carros y cuarenta y ocho céntimos, igual a una hectárea cincuenta áreas y cincuenta y una centiáreas, que linda, por el Norte, con la carretera nueva que va de Santibáñez a Aloños; por el Este, con la misma carretera y cañada que llega hasta el barrio de Nuestra Señora de la Soledad de Aloños; por el Sur, con la misma dicha cañada, y por el Oeste, con la misma de Aloños.

3.ª Una posesión radicante en el barrio de los Navedos del pueblo de Santibáñez, término de Villacarricho, compuesta de una casa habitación o cuatro eguas, con su patio dentro de la misma, un colgadizo, tinglado y cortijo con huerta dedicada a verdura; otra huerta poblada de árboles frutales y cerrada de alta pared y prado, poblado también con mucha parte de arbolado. La casa tiene el número quince de población, ocupando una superficie de ciento veinticuatro metros, y consta de planta baja, desván y pajar. El colgadizo se compone de suelo y vuelo de treinta y siete metros superficiales; el tinglado y cortijo, de veintiocho metros y veinticuatro decímetros, y el patio, de dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Ocupa toda la finca una extensión superficial de dos hectáreas cincuenta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas o ciento catorce carros y noventa y cuatro centésimas, y linda, por el Norte, con carretera antigua de los Navedos a Aloños; por el Sur, con el río de Santibáñez; por el Este, con el Puerto de las Cabrizas y camino peonil, y al Oeste, carretera de los Navedos y cañada que la separa de finca de herederos de Joaquín Abascal.

4.ª Casa radicante en el sitio de las Navedas, pueblo de Santibáñez, término de Villacarricho; está señalada con el número veintidós de población y se compone de planta baja, principal y desván; linda, al Norte, entrando por la puerta principal, con otra de María Arroyo; Sur, Elisa España, y Este y Oeste, carreteras públicas.

5.ª Mitad de un huerto radicante en el barrio de Las Navedas, pueblo de Santibáñez; tiene de cabida, según cálculo aproximado, diecisiete centiáreas, y linda, por el Norte, María Arroyo; Sur, Elisa España, y Este y Oeste, carreteras públicas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número treinta y seis, piso primero, el día 20 de enero de 1948, hora de las once de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo global para la subasta de las fincas reseñadas el precio de setenta y ocho mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Gumersindo González.—El Secretario, Lic. Antonio González.

6.170—A. J.

TARRAGONA

Edicto

Don Rafael Miravete Oms, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado por el comerciante de esta plaza don Fermín Roch Aragónés, con fecha 31 de octubre último, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional, al comerciante de esta plaza don Fermín Roch Aragónés, publicándose esta declaración en la forma y modo que se dirá. Se convoca para el día 19 de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, a la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado; cuya convocatoria, así como la declaración antes dicha, se anunciará por edictos, fijándose uno en la tabla de anuncios de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y periódico «Diario Español», de esta localidad, y sin perjuicio de dicha publicación, citese también por medio de cédula a los acreedores residentes en esta plaza o a sus representantes, si los hubiere y estuvieren personados en autos, y por carta certificada, con acuse de recibo, los demás, que se unirán al expediente; citese igualmente a los Interventores y suspenso para que concurran por sí o especialmente apoderados; quede el suspenso encargado de la gestión de sus operaciones, con el auxilio de los Interventores; por el Secretario que da fe téngase a disposición de los acreedores o sus representantes cuantos documentos relaciona el último párrafo del artículo 10 de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos, y librese para el cumplimiento de todo lo acordado en los despachos necesarios, que se entregarán para su cumplimiento al Procurador del suspenso.»

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados en la suspensión de pagos de que se trata.

Dado en Tarragona a 3 de noviembre de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Miravete.—El Secretario judicial, P. H., Baltasar Calderón.

6.246—A. J.

REDONDELA

Don Otto José Cameselle Barcia, Juez de Primera Instancia de Redondela,

Hago público: Que a instancia de Filomena Aljón Blanco, asistida de su esposo, Fermín Barros Táboas, vecinos de la parroquia del Viso (Redondela), se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Serafín Aljón Blanco, nacido en la parroquia del Viso (Redondela), el que se ausentó para Rio de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), en el año 1903, donde trabajó hasta el año 1904 en que desapareció de tal ciudad, sin que, desde entonces, hayan tenido sus familiares noticias de su paradero y existencia.

Lo que se hace público conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dos veces con intervalo de quince días, expido el presente en Redondela a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, O. J. Cameselle.—El Secretario, Luis A. Pereira.

5.925—A. J.

1.ª 2-12-947

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez, Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Militares

3.875

GAGO GARCIA, Manuel; hijo de José y de María, natural de Monforte (Lugo), soltero, de veintiocho años, avencinado antes de su ingreso en las en Monforte (Lugo), se encuentra sujeto a expediente por la supuesta falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Zamora número 8, don Salvador González Pérez, en el Cuartel de San Francisco, en la ciudad de Orense.

1.454.

3.876

VILLAR FREIRE, Ramón; perteneciente al reclutamiento de 1940, siendo su Cuerpo de anterior destino el Regimiento de Infantería número 32, desconociéndose demás datos de filiación del mismo, así como sus señas personales y particulares; se halla sujeto a procedimiento por la supuesta falta grave de primera deserción; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Zamora número 8, Capitán don Salvador González Pérez, sito en el Cuartel de San Francisco de la ciudad de Orense.

1.455.